



Resolución Directoral

Nº 041 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 FEB 2022

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 0044-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0006: “*Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas*”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 041-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 FEB 2022

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 02 de febrero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal obedece a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático entre las específicas de gasto al interior de la Meta 0006, registrado mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000002 aprobado en fecha 03 de febrero del 2022 a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, y ratificado mediante Memorando N° 0037-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE; asimismo, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0034-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 02 de febrero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (con 1271 av. 03444)

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Siempre
con el pueblo

Página 2 de 3



Resolución Directoral

Nº 041 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 FEB 2022

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0130 Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2250363 Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema altoandino de la cuenca del río Huenque de la región Puno.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000029 Preservación de Suelos.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.
GRUPO FUNCIONAL	: 0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2250363
COSTO PIP VIABLE	: S/. 9'998,644.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 11'702,938.75.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 4 años.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 520 Ha.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 4'584,910.88
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 350,000.00

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0006 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas
RESPONSABLE DE META	: Blgo. Orieta Yanina Flores Medina.
PIA	: S/. 1'200,000.00
PIM	: S/. 1'200,000.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 115.Ha.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 12 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CUT: 044-2022-PEBLT

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP Nº 841